

# BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

## Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

## CARTA ENCICLICA DE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO, POR LA DIVINA PROVIDENCIA, PAPA XI, SOBRE LA CUESTION SOCIAL

CUADRAGESIMO ANNO

### CONTINUACION

#### El bien común

Finalmente, la cantidad del salario debe estar relacionada con el bien público económico. Ya hemos dicho cuanto ayuda a esta prosperidad, o bien común, que los obreros pongan de su parte la porción de salario que excede a sus gastos necesarios para llegar poco a poco a formar un modesto patrimonio; pero no debe pasarse por alto otro punto de importancia tal vez no menor y en nuestros tiempos muy necesario, y este es que sedé la oportunidad de trabajar a aquellos que pueden y quieren hacerlo.

Esto depende no poco de la determinación del salario, la cual así como puede ayudar allí donde es mantenida dentro de los justos límites, del mismo modo puede perjudicar si excede de estos. ¿Quién no sabe que la excesiva reducción y la soberbia elevación de los salarios ha sido la causa de que los obreros no hayan podido tener trabajo? Este inconveniente registrado especialmente en los tiempos de Nuestro Pontificado en perjuicio de muchos; arrojó a los obreros a la miseria y a las tentaciones, llevó a la ruina la prosperidad de las ciudades y puso en peligro la paz y la tranquilidad de todo el mundo. Es, por lo tanto, contrario a la justicia social que por procurar únicamente la propia ventaja sin tener en cuenta el bien común, el salario de los obreros sea excesivamente bajo o excesivamente alto; y la misma justicia pide que con el consentimiento de la mente y de la voluntad el salario sea regulado de manera que permita el trabajo a cuantos más sea posible y reciban estos los frutos convenientes para el sostenimiento de la vida.

Va unida igualmente a esto la justa proporción entre los salarios; con lo cual va también estrechamente unida la justa proporción de los precios a que se venden los productos de las diversas artes, tales como la Agricultura, la Industria y sus semejantes. Observando convenientemente estas normas de cautela las diversas artes se unirán y compendrán de un solo cuerpo y como miembros se prestarán mutuamente ayuda y perfección, puesto que la economía social existirá en realidad y obtendrá sus fines cuando son suministrados a todos y a cada uno de los socios todos los bienes que se pueden alcanzar con las fuerzas y los subsidios de la naturaleza, con el arte técnico y con la constitución social del hecho económico; los cuales bienes deben ser tantos cuantos sean necesarios ya para satisfacer las necesidades y las honestas comodidades, ya para promover a los hombres a aquella más feliz condición de vida que, cuando las cosas se realizan prudentemente, no solamente no es obstáculo para la virtud sino que la favorece grandemente.

#### La restauración del orden social.

Las indicaciones hechas hasta ahora sobre la justa división de los bienes y la justicia de los salarios se refiere a los individuos y solo indirectamente al orden social, a cuya restauración sobre todo aplicó todo su cuidado y atención Nuestro Antecesor León XIII, según los principios de la sana filosofía y los altísimos preceptos de la ley evangélica que la perfeccionan.

Entonces se abrió el camino; pero a fin de que sean perfeccionadas muchas cosas que todavía quedan por hacer y rindan más copiosas y alegres ventajas todavía a la familia humana, son necesarias sobre todo dos cosas: la reforma de las instituciones y la enmienda de las costumbres.

Y cuando hablamos de la reforma de las

instituciones pensamos primeramente en el Estado, no porque se deba esperar de su obra toda la salvación, sino porque por el vicio del individualismo a que hemos aludido han llegado las cosas a tal punto que, abatida y casi extinguida la antigua y rica forma de vida social, desarrollada en un tiempo mediante un complejo de asociaciones diversas, quedan frente a frente, casi solos, los individuos y el Estado, y esta deformación del orden social produce un daño no pequeño en el mismo Estado sobre el cual vienen a recaer todas las cargas que no puedan ya soportar aquellas corporaciones que fueron destruidas, y que, por lo tanto, se encuentra oprimido por una infinidad de cargas y de negocios.

Es ciertamente verdad, y lo ha demostrado cumplidamente la historia que el cambio de las circunstancias no se puede realizar en muchas cosas, sino por las grandes asociaciones allí donde antes se realizaban por las pequeñas. Pero debe permanecer, sin embargo fundamentado el principio importantísimo de la filosofía social: de que así como es lícito quitar a los individuos lo que ellos pueden realizar con la industria y las fuerzas propias para encomendarlo a la comunidad del mismo modo es injusto encomendar a una mayor y más alta sociedad aquello que puede ser realizado por comunidades menores e inferiores. Esto es a la vez un grave daño y un derrumbamiento del recto orden de la sociedad; porque el objeto natural de cualquier intervención de la misma sociedad es el de ayudar de modo supletorio a los miembros del cuerpo social y no destruirlos y absorberlos.

Por esto es necesario que la autoridad suprema del Estado encomiende a las asociaciones menores e inferiores la ejecución de los negocios y de los cuidados de menor cuantía, de los cuales ella estaría más obligada que nunca; y entonces la autoridad del Estado podrá realizar con más libertad, con más fuerza y eficacia las partes que a ella se refieren, porque ella solo puede cumplir, esto es la parte de dirección, de vigilancia, de incitación, de represión según los casos y las necesidades. Persuádanse, pues, firmemente, los hombres de Gobierno de que cuanto más perfectamente es mantenido el orden jerárquico entre las diversas asociaciones conforme al principio de la función supletoria de la actividad social, tanto más fuerte será la autoridad y la potencia social, y por esto será también más feliz y más próspera la condición del Estado mismo.

La principal mira y el principal esfuerzo del Estado y de los mejores ciudadanos debe ser, pues, el siguiente: poner fin a las luchas de clases opuestas, despertar y promover una cordial cooperación entre las varias profesiones de los ciudadanos.

#### La unión concorde

La política social se dedicará, por consiguiente, con empeño, a reconstruir las profesiones mismas; ya que la sociedad humana se encuentra al presente en una situación violenta, y por tanto, inestable y vacilante por lo mismo que se funda sobre clases de diversas tendencias opuestas entre sí y propensas, por lo tanto, a luchas y enemistades. Y en verdad, aunque el trabajo, según lo explica magistralmente nuestro predecesor en su Enciclica, no es una vil mercancía sino que, por el contrario, debe reconocerse la dignidad humana del Obrero, y por lo tanto no debe cotizarse como una mercancía cualquiera, sin embargo, según el estado actual de las cosas, la oferta y la demanda divide a los hombres en el mercado actual del trabajo

como en dos grandes sectores; y la desunión que se sigue de aquí transforma el mercado como en un campo de lucha, donde las dos partes se combaten encarnizadamente. Todos ven necesario es poner remedio a este grave desorden que lleva al precipicio a la sociedad entera. Pero la perfecta curación se podrá obtener solamente cuando, eliminada esta lucha, los miembros del cuerpo social se encuentren bien colocados y constituyan las varias profesiones a las que cada uno de los ciudadanos se adherirá no según el oficio que tiene el mercado del trabajo, sino conforme a las diversas partes sociales que cada uno de ellos ejerce. Y es que por impulso de la naturaleza sucede que del mismo modo que cuantos se encuentran unidos por razones de vecindad de lugar se unen para constituir municipios, así los que se dedican a un mismo menester forman colegios o cuerpos sociales de modo que estas corporaciones con su derecho propio llegan a ver al decir de muchos, esenciales a la sociedad civil, o al menos naturales.

El orden según dice muy bien Santo Tomás, es la unidad que resulta de la oportuna disposición de muchas cosas. Del mismo modo el verdadero y genuino orden social exige que los diversos miembros de la sociedad estén unidos respecto a una sola cosa, por medio de algún fuerte vínculo. Esta fuerza de cohesión se encuentra tanto en la identidad de los bienes que se han de producir o de los servicios que se han de prestar, en los cuales converge el trabajo reunido de los que dan y prestan el trabajo de la misma categoría como en aquel bien común al que deben íntima y amigablemente concurrir todas las diversas clases, cada una por su parte. Y esta concordia será tanto más fuerte y eficaz, cuanto más fielmente se dedique cada uno de los hombres y los diversos cuerpos profesionales a ejercitar la propia profesión y a destacarse en ella.

De local se deduce fácilmente que en tales corporaciones sobresalen principalmente las cosas que son comunes a toda la categoría. Entre éstas, pues, la más importante es la de promover más intensamente que nunca la cooperación de toda la corporación del mismo ejercicio al bien común, esto es, a la salvación de la prosperidad pública de la nación. Por el contrario en cuanto se refiere a los negocios, en los cuales se debe especialmente procurar y tutelar las ventajas y desventajas especiales de patronos y obreros, si se hace necesaria la deliberación deberá realizarse por unos y por otros separadamente. A penas si es necesario recordar que, guardada la debida proporción, se puede aplicar a las corporaciones profesionales cuanto León XIII ensañó sobre la forma del régimen político, esto es; que existe libertad para escoger aquella forma que más agrada siempre que se tenga en cuenta la justicia y las exigencias del bien común.

Ahora bien del mismo modo que los habitantes de un Municipio tienen el derecho de asociarse para fines variadísimos y cada uno es libre de dar o no dar su nombre a dichas asociaciones, así también los que trabajan en una profesión, son libres para asociarse para aquellos fines que estén relacionados de algún modo con el ejercicio de su profesión. Y como fueron ya dadas claras explicaciones en la Enciclica de Nuestro Predecesor, de ilustre memoria, sobre tales libres asociaciones, creemos que bastará ahora inculcar solamente lo siguiente; que el hombre tiene la libertad, no solamente de formar estas asociaciones, que son de orden y de derecho privado, sino de introducir aquella ordenación y aquellas leyes que sean juzgadas más convenientes a tal fin. Y la misma libertad se ha de reivindicar para las fundaciones de asociaciones que sobrepasen los límites de cada una de las partes. Las asociaciones libres, por consiguiente, que ya florecen y reportan saludables frutos, deben abrirse camino para la formación de aquellas corporaciones más perfectas, a las cuales hemos aludido, y deben promoverse con la mayor energía, conforme a las normas de la sociología cristiana.

(Continuará)

## Comisión provincial de provisión de escuelas

Sesión del día 20 de Mayo de 1938

### ACUERDOS

1.º Desestimar instancia de doña Elvira Mayor Montón, cursillista del año 1935, provisional de la escuela de Beratón, solicitando traslado a la escuela de Bordejé, por derecho de consorte, en virtud de resolución del Ministerio de Educación Nacional, por las que se disponen se atengan los traslados por consortes a lo que en su día se disponga y no existir precepto legal que autorice el traslado de provisionales confirmados, además de no ser vacante definitiva la escuela de Bordejé ni estar en la localidad de la de su esposo.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento de Maestra interina acordado en la sesión anterior a favor de doña Victoria Pérez Laspeñas, para la escuela de Torrubia en virtud de Orden de la Superioridad que ordena vuelva a esta escuela el maestro titular don Julio Martínez Lacalle, reservando a la señora Pérez, el derecho de aspirante que tenía en la lista.

3.º Justificado por doña María Soledad Calvo Marín y doña María del Carmen Dutú Baldellou haber solicitado hacer el servicio social, cuyos nombramientos quedaron en suspenso en la sesión anterior por falta de este requisito, se acuerda rehabilitar su derecho y nombrarlas para las escuelas que les correspondan.

4.º Anunciar a concurso especial con plazo abierto, la sustitución de la escuela de niñas de San Andrés de Soria, que ha de proveerse como sustituta.

5.º Examinados los expedientes de aspirantes a interinidades que han concurrido a la convocatoria de 27 de Diciembre último, se acuerda dejar en suspenso la alegación de preferencia expuesta por doña Felicidad Jiménez Cestero y doña Rafaela de las Heras Gallego, hasta tanto justifique en debida forma, su derecho de preferencia e incluirlas en tanto, en el lugar que les corresponda por sus servicios en la lista y aprobar la lista formada con todas las aspirantes haciéndola pública con carácter provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Sección Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de agosto de 1937.

Los nombramientos de maestros interinos acordados en esta sesión ya se decían a conocer en el número anterior.

Soria 20 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.

\* \* \*

Relación de aspirantes a interinidades en la provincia de Soria, que han acudido a la convocatoria anunciada por esta Comisión, en el

Leed "Boletín Escolar"

(Boletín oficial) de la provincia núm. 301, clasificados con arreglo a sus méritos y servicios y que se hace pública, a tenor de lo dispuesto en el núm. 31 de la orden de 31 de Agosto de 1937.

Nombres y apellidos, residencia y tiempo de servicios

#### MAESTRAS

1. D.<sup>a</sup> Carmen Zaccagnini Rodríguez, 0 años, 3 meses y 0 días, Salduero. Comprendida en el apartado, artículo 5.<sup>o</sup>, orden de 31 de Agosto de 1936.
2. D.<sup>a</sup> Alejandra Lagunas Gómez 11-2-6, Santervás de la Sierra.
2. D.<sup>a</sup> Ascensión Rojas Fernández, 10-7-1, Oteruelos.
4. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Natividad Romanillos Delgado, 10-2-18, Muñecas. Sirve Escuela.
5. D.<sup>a</sup> Basilia Soria Martínez, 6-6-18, Vinuesa.
6. D.<sup>a</sup> Teófila Sainz Sarnago, 5-5-8, Fuentecantos.
7. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Chamarro Jimenez, 4-11-18, Sabinan (Zaragoza).
8. D.<sup>a</sup> Manuela Furquet Perez, 4-7-21, Covalada.
9. D.<sup>a</sup> Gaudelia A. Crespo Crespo, 4-5-29, Fresno de Caracena.
10. D.<sup>a</sup> Adoración Lozano Sampedrano, 4-0-20, Santa Cecilia.
11. D.<sup>a</sup> Narcisa Herrero Marin, 3-7-27, Arguijo. Sirve Escuela.
12. D.<sup>a</sup> Dominica Martínez Calonge, 3-0-3, Soria.
13. D.<sup>a</sup> Angela Postigo Hernández, 2-5-22, Soria.
14. D.<sup>a</sup> Margarita Revuelto del Campo, 1-11-11, Bretún. Sirve Escuela.
14. D.<sup>a</sup> Vicencia García Calvo, 1-10-17, Zaraves.
16. D.<sup>a</sup> María Mercedes Lared Fernandez, 1-10-15, Montaves. Sirve Escuela.
17. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Candelas Herrero Miguel, 1-9-17, Villarijo.
18. D.<sup>a</sup> Visitación M. Ortega Berzal, 1-4-23, Zayas de Bascones.
19. D.<sup>a</sup> María Muñoz Carrascosa, 1-2-23, La Losilla.
20. D.<sup>a</sup> Elvira San Román Sanchez, 1-0-28, Huérteles. Sirve Escuela.
21. D.<sup>a</sup> Felicidad Jimenez Cestero, 1-0-23, Soria.
22. D.<sup>a</sup> Asunción Lafuente Sanz, 1-0-10, Nomparedes. Sirve Escuela.
23. D.<sup>a</sup> Vicenta Jimenez Rodrigo, 0-11-15, Soria.
24. D.<sup>a</sup> Petra Soria Muñoz 0-8-28, Vinuesa.
25. D.<sup>a</sup> Rafaela de las Heras Gallego, 0-8-25, Sigüenza (Guadalajara).

#### Excluidas

D.<sup>a</sup> Resurrección Garcés Sesma, por no presentar los documentos exigidos en la convocatoria que se le tienen reclamados y falta del reintegro del Colegio de huérfanos del Magisterio en la instancia.

D.<sup>a</sup> Josefina Castejón Castro, por id. id.

La que se hace pública con carácter provisional, dando un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes, apoyadas en fundamentos legales.

Soria 20 de Mayo de 1938. — II Año Triunfal. — La Presidente, Inspectora Jefe, Angela Moreno. — La Directora Escuela Normal, Concepción S. Ma. drigal. — El Secretario, Jefe de la Sección Sacerdote Rodrigo.

## Maestra...

¿Quiere hacerse usted misma sus propios vestidos? Encargue los patrones a la

Academia de Corte y Confección de

JULIA HEREDIA DE IGLESIA Caballeros, 27, 2.<sup>o</sup> izqda. — SORIA

## Sección Administrativa de 1.<sup>a</sup> Enseñanza

### ANUNCIO

Con el fin de unificar la Administración de las escuelas nacionales de la Zona liberada de la provincia de Guadalajara, el Itmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de la Enseñanza, en orden comunicada de 20 del actual, dispone que la Sección Administrativa de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de Soria la Inspección de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, la Comisión depuradora D), de esta provincia, se hagan cargo de los asuntos referentes a escuelas y Maestros de la Zona liberada de Guadalajara, dentro de las facultades que a cada uno de los mencionados organismos están encomendados.

En su consecuencia, los Señores Alcaldes y Maestros de la Zona liberada de la provincia de Guadalajara y la que se vaya liberando, se dirigirán a esta Sección y organismos antes citados en todo cuanto se refiera a asuntos de escuelas y Maestros y administración de los mismos, dentro de las facultades que a cada uno compete.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de esta Sección, para conocimiento general y fiel cumplimiento

Soria 23 de Mayo de 1938. — (II Año Triunfal). — El Jefe de la Sección. — Sacerdote Rodrigo.

### Lista de Maestros adheridos al S. E. M.

Rufina Delso Pacheco, Magdalena García Hernández, María del Carmen Soriano Gazapo, Teresa Anido Azagra, María Cruz Pascual del Val, Benita Tarancón García, Andrea Justa Revuelto Jiménez.

Adoración Cordón Jiménez, Juliana Enciso Rodríguez, María del Pilar Delgado Orden, Cándida M. Borque Gómara, Felisa Gutiérrez Escolar, María Marcelina García García, Luisa González Lorenzo.

Crispín Gonzalo, Félix Cillero Santolalla, Angel Amo Andrés, Delfina Lucas Monge, Alejandro Cabezón Villuela, María Gómez Laguna, Baldomero Martínez Gallego, Esther Catalán Ballester, Siricia Fernández Orte, Fernando García Blanco.

Mercedes Manrique Garcés, Felicidad Manrique Garcés, Benito Pascual López, Hipacia Martín Miranda, Francisca Ruiz Pérez, Carmen Legaz Jiménez, Juana Amezua Hernández.

Margarita Marijuán Marco, Juana Sanz Aceña, José María Pinilla Laguna, Víctor Latorre Jiménez, Gregoria Vacas y Vacas, Gonzalo Tomás Jiménez Checas, Acisclo Martínez Ortega, María Benita Vacas Vacas, Inés García Lafuente.

María del Carmen Ruiz Martínez, Ceferino Molina Palomar, Ciriaco Lozano García, Juan Gómez Zayas, María Luisa de Martínez Salinas, Armando Galvan Hernanz, Antonio Muñoz Ballester, Ambrosia C. Soria Benito, Cecilia Yubero Morales.

## Muy importante a los Maestros

Antes de encargar la formación de expedientes de jubilación, pensión, mesadas o cualquier otro trámite relacionado en pensiones soliciten condiciones a la Agencia de Negocios y Habilitación de Clases Pasivas de Mariano Seseña (Sucesor de García Zornoza y Amezua).

Plaza Ramón Benito Aceña núm. 3, SORIA

## El Evangelio en la Escuela.

### Dominica del día de Pentecostés

El Evangelio es de San Juan, XIX. 23 31 y dice así:

Dijo Jesús a sus discípulos:

Si alguno me ama, observará mi doctrina; mi Padre le amará, vendremos a él y haremos mansión dentro de él. El que no me ama no practica mi doctrina. Y la doctrina que habeis oído no es mía, sino del Padre que me ha enviado. Estas cosas os he dicho estando aún con vosotros estas el consolador, el Espíritu Santo, que mi Padre enviará en mi nombre, os lo enseñará todo y os recordará cuantas cosas os tengo dichas. La paz os dijo, la paz mía os doy. No os la doy Yo como os la dá el mundo. No se turbe vuestro corazón ni se atemorice. Habeis oído cómo os he dicho: «Me voy y vuelvo a vosotros». Si me amáseis, os alegraríais, sin duda, de que voy al Padre; porque el Padre es mayor que Yo. Yo os lo digo ahora antes de que suceda, a fin de que cuando sucediere os confirmeis en la fé. Ya no hablaré muchas cosas con vosotros, por que viene el Príncipe de este mundo; no porque en mi tenga alguna cosa que le pertenezca, sino para que el mundo conozca que yo amo al Padre y cumpro con lo que me ha mandado».

**PEDAGOGIA ECLESIASTICA**— La fiesta de Pentecostés es la más grande del año en cuanto a la perfección, la publicación solemne de la nueva ley como el último sello de la nueva alianza.

«La formación del hombre y su perfección es la obra a que se aplican las redimíentole y el Espíritu Santo la acabó santificándole. El Padre dió al hombre razón para conocer, el apetito para amar y la libertad para obrar con mérito; el Hijo, reformando a este hombre, le dió la fé para gobernar la razón, la caridad para dirigir y rectificar su apetito, y la gloria para fortificar su libertad; y el Espíritu Santo, para dar su última mano a la obra. aña de la inteligencia a la fé, el ardor y celo a la caridad, y la fuerza y magnanimidad a la gracia; de suerte que puede decirse que el Padre nos hizo hombres, Jesucristo nos hizo cristianos y el Espíritu Santo nos hace Santos». (P. Croieet) ¡Que gran concepto pedagógico debemos formar del hombre!

Este es el día en que la Iglesia se da a conocer en toda lengua al orbe entero desde Jerusalem, por medio de unos ignorantes y rudos pescadores iluminados por el Espíritu Santo».

(Hojas Evangélicas y Pedagógicas) MANJON

## PRO-MONUMENTO A MOLA

Suma anterior. . . . . 91'50

Lodares de Medina, 1'50; Tortuera, doña Amparo, 2; Ocenilla, don Pablo, 1; Huérteles, doña Elvira, 2; Gallinero, doña Filomena, 2; Las Fraguas, 1'50; La Mallona, 1; Muñecas, 1; Trévago, niñas, 1; Pinilla del Campo, 1; Carrascosa de la Sierra, 2; Alconaba, 1; La Vega, 1; Torraño, 2; Carrascosa de Arriba, 1; Torralba del Burgo, 1; Almarza, niños, 2; Valdemaluque, 2; Yanguas, niños, 1; Yanguas, niñas, 1; Taniñé, 1; Borjabad, 1; San Esteban, don Fernando, 2; San Esteban, don Antonio, 1; San Esteban, don Julián, 1; San Esteban, doña Nicolasa, 1;

TOTAL . . . . . 342'75

NOTA.—En la suma del número anterior se ha sufrido un error de diez pesetas que aumentandolas aquí dan un total de 352'75 pesetas.

**Maestro:**  
Propaga entre los compañeros  
**BOLETIN ESCOLAR**

Tip. de NOTICIERO DE SORIA.

San Esteban, doña Victorina, 1; S. n Esteban, doña Vicenta, 1; Vildé, doña Guadalupe, 1; Vildé, doña Asunción, 1; pesetas.

Azcamellas, 1; Aguaviva, niños, 0'50; Narros, 1; Martialay, 2; Cenero, 1; Centenera del Campo, 1; Viana de J., doña Perpetua, 2; Baidés, don Pablo, 2; Monasterio, doña Dorotea, 2; Rebollosa de J., doña Laura, 5; Algora, doña Rosario, 1; Miralrío, doña Visitación, 2'50; Ures, doña Asunción, 1; Negredo, doña Efigenia, 3; Castro, 1; Oncala niñas, 2; Ledesma, 2; Almajano, doña Ramona, 3; Cuevas de Soria, 1; Mezquetillas, 1; Soliedra, 2'70; Soliedra, niños de la Escuela, 1'30; Morón, doña Josefa, 1; Medinaceli, don Facundo, 1; Medinaceli, niños escuela, 2'75; Medinaceli, doña Victoria, 1; Medinaceli, niñas escuela, 2'75; Toledillo, doña Martina, 1; Setiles, don José, 2; Las Cabezas doña Alberta, 5; Carrascosa de Abajo, 1; Galapagares, doña Sofia, 2; Cabreriza, 1; Liceras, 1; La Muela, 2; Portillo, 1; pesetas.

Morón, don Antonio y doña Josefa, 5; Buitrago, 2; Agradas, niñas, 1; Valloria, 1; San Felices, niñas, 3; Gómara, doña Petra, 2'50; Ciruela, 1; Armejún, 1; Torreblacos, 2'50; Cidones, niñas, 1; Condemios A., doña Fructuosa, 1; Condemios de A., don Mariano, 1; La Cuenca, 1; La Tova, niños, 1; La Tova, niñas, 2; Maján, niños, 1'50; Medranda, doña Elisa, 1; Cogolludo, don Mariano, 1; Cogolludo, doña Norberta, 1; Alcorló, doña Lidia, 2; Hiendelaencina, doña Narcisa, 1; Espejo de Tera, 1; pesetas.

Tozalmoro, D. Basilio, 1'25; Sue llacabras, 2; Omeñaca, 1; Tardesillas, 1; Pinilla de Caradueña, 1; Escobosa de Rioseco, 2; Tardecuende, niñas, 1; Tardecuende, parvulos, 1; Rebollosa, 1; Ribarroya 1; Guijosa, 1'50; Zayas de Torre, 1; Rejas de Ucero, 2; Herrera de Soria, 2; Leria, 1; Vea, 1; Almarza, niñas, 2; Ucero, 2; La Barbolla, 3; Agradas, niños, 1; Castil de Tierra, 1; Soto de S. E. niñas, 1; Aguilar de M., niños, 1; Arguijo, 1; Estepa de San Juan, 2; Mojares, doña María, 2; Fuencmilán, don Juan, 1; Jadraque, don José, 1; Jadraque doña Anita, 1; Jadraque, doña Adela, 1; Garbajosa doña Felisa, 5; Escobosa de Almazán, 1; Borchicayada, 1; Arbacon, Sra. Rello, 2; Ures de Medina, 2; Alcozar, niñas, 2; Velilla los Ajos, niños, 1'50; Velilla los Ajos, niñas, 1'50; Sotos del Burgo, 2; Oncala, niños, 1; Bujarrabal, niñas, 3; Valtajeros, niños, 2; Ledrado 1; Cogolludo, doña Pilar, 1; Cogolludo, doña Vicenta 1; pesetas.

Valdelagua, niñas, 2; Las Casas, niños, 1; Gormaz, 1; Señuela, 2; Hoz de Arriba, 2'50; Herreros, niños, 1; Campañón, 1; Valdúertes, 2; Santamera, 1'50; Fuentetecha, 1; Chavaler, 1; Almadronés, niñas, 2; Villarijo, 1; Peroniel, niños, 1; Peroniel, 1; Nafria la Llana, 1; Rebollo de Duero, 1; Valverde de los Ajos, 1; Centenera de Andalúz, 1; Soria, don Vicente, 1; Atauta, niños, 2'50; Atauta, niñas, 2'50; Terzaga, 2; Ciruelos, 1; Villares de Jadraque, 1; Alcobá de la Torre, 2; Horna, 5; La Olmeda 1; Robredarcas, 2; Jadraque, D.<sup>a</sup> Esther, 1.